CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, sobre la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Local de Empresarios de Espectáculo y Hostelería de Jerez de los Caballeros" en siglas "A.LEEH.J.CROS" con número de depósito 06000264 (antiquo número de depósito 06/336). (2019060464)

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La solicitud de depósito fue formulada por D. Francisco Gata Cano, mediante escrito tramitado con el número de entrada 06/2019/000003.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2018 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los estatutos de esta asociación en su totalidad. En el acuerdo expresado en la citada acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose, entre otros, el artículo 1 referido a la denominación de la organización que pasa a ser "Asociación de Empresarios de Hostelería de Jerez de los Caballeros" en siglas "AEHJ", y el artículo 3 referido al domicilio social que viene a quedar ubicado en Plaza España, n.º 10 de Jerez de los Caballeros.

El Acta de la Asamblea General Extraordinaria aparece suscrita por la totalidad de los asistentes que constituyen el 100 % de los asociados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados tanto en estas dependencias (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz) como en la dirección web: https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=0600; y, en su caso, solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2l), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 12 de febrero de 2019.

La Directora General de Trabajo, MARÍA SANDRA PACHECO MAYA